

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Noviembre 23 de 2020. A despacho de la señora Jueza informando que conforme al auto anterior, se remitió a la apoderada judicial demandante el despacho comisorio y el oficio a la EPS SURA, al correo electrónico indicado en la demanda fmarin@cobranzasbeta.com.co. A la fecha no ha allegado constancia de entrega de los citados documentos a sus destinatarios.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de noviembre de
dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00897-00
Ejecutivo Prendario

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia de entrega del despacho comisorio No. 11 para materializar la diligencia de secuestro del vehículo embargado.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la medida cautelar decretada.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que cumpla la anterior carga en su integridad.

De igual forma, se le requiere para que allegue constancia de entrega del oficio No. 1108 dirigido a la EPS SURA.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

Notificación en Estado Nro. 0140
Fecha: noviembre 24 de 2020
Secretaria _____